

de aquella Comunidad, y de su mandado temporal al
mismo presidente, quien ha acordado de modo de seguir su ordenanza,
de que los Capitanes de Calaparria paguean, por cada
número de sus Oficios de la M. Corona Vizcaya, para el
numero de seis que son de la villa de Salinas, la renta
Alfexca mayor. El General Teniente Alvaro Pinto Señor
Dico que el Sr. Diego Marin Garmy, D. Juan Amoros
Marin Cavallan, D. Juan Parquez Ortego, con
D. Juan Amoros Parquez, Rector de la Sacra de
Parroquia una Cedula necesaria autorizando confe-
rencia de sacar una cierta Comision de la sacra fiscal
Chancilleria de Granada el ejercicio del Alcalde mayor
de Calaparria. El Señor Marin de Alfocea con su
Escrivano de numero, y su escrivano D. Juan Gómez
Torrecilla, y por el motivo quedarse regresando la
Junta Diaz. el ciudad Alfexca mayor. Dijo como se venian
los cinco Conselos. Se congregaron a Cañibio en dos
el primero mas, y sin autorizacion del Pacionero, m. Di-
gnacion del Comun autorizandole como que ha-
bilitaron al propuesto acordando suspender el
ejercicio de sus empleos al Alcalde mayor, al Alca-
lde mayor, Al Fiscal, y los dos otros indicados pre-
tendiendo que por hacia muerto el Comendador, y fo-
rmeramente de quienes llevaban sus nombres. Se
venian ser suspendidos, hasta que se levantase